



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 1 2 8 DE 2021
(- 1 MAR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO N° 0107 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las contempladas en los artículos 315 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 109 de 2021 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 49 de la Constitución Política señala que, tanto la atención en salud como el saneamiento ambiental, son servicios que le corresponde prestar al Estado, garantizando a los habitantes del territorio nacional el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, mediante acciones encaminadas a organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que, en virtud de los efectos del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, departamental y municipal, se han adoptado distintas medidas en los distintos niveles territoriales, tendientes a resguardar la salud y la vida de sus habitantes, y, de ese modo, evitar la propagación de la enfermedad. Entre dichas medidas, se encuentran las acciones para lograr la inmunización de la población colombiana contra el COVID- 19 mediante vacunación.

Que la Ley 2064 del 9 de diciembre de 2020 declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el COVID-19 y estableció que las vacunas deben ser priorizadas para los grupos poblacionales que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con la estrategia de vacunación adoptada.

Que, mediante Decreto Nacional 109 de 29 de enero de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social se adopta "*el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones*", desarrollando en 2 fases y 5 etapas el proceso de vacunación.

Que, en el mes de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió los "*Lineamientos Técnicos y operativos para la Vacunación contra el COVID-19*" estableciendo como una de las responsabilidades de los municipios la conformación de "*una mesa de coordinación permanente entre las ET, entidades encargadas de aseguramiento y prestadores de servicios de salud, con el fin de definir el plan de acción y hacer seguimiento y monitoreo a las acciones contenidas en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y las definidas en este lineamiento*".

Que, a través del Decreto N° 0107 del 16 de febrero de 2021, se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y se creó la Mesa Municipal de Coordinación Territorial Permanente para la Vacunación contra el COVID-19 en el Municipio de Pasto.

Que el artículo 5° del Decreto N° 0107 del 16 de febrero de 2021 establece la conformación de la Mesa Municipal de Coordinación Territorial Permanente para la Vacunación contra el COVID-19, enlistando los actores que la integran en calidad de miembros e invitados permanentes.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 128 DE 2021
(- 1 MAR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO N° 0107 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021

Que mediante OFICIO PPP No. 2021-0261 del 25 de febrero de 2021, el Procurador Provincial de Pasto solicita que se le incluya dentro de la Mesa Municipal de Coordinación Territorial Permanente para la Vacunación contra el COVID-19, en calidad de INVITADO PERMANENTE en aras de articular esfuerzos que garanticen un ejemplar y transparente comportamiento en el plan de vacunación.

Que el Ministerio Público cuenta con funciones de prevención e intervención en representación de los ciudadanos ante el Estado, con el propósito de defender el orden jurídico, el patrimonio público, las garantías y derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, como lo es el derecho a la salud. Consecuentemente, con tal fundamento, se hace necesario integrar al mencionado agente ministerial en la Mesa en calidad de invitado permanente.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adiciónese al inciso segundo del ARTÍCULO QUINTO del Decreto 107 del 16 de febrero de 2021 el numeral 9, así:

(...)

Los siguientes asistirán en calidad de invitados permanentes, quienes tendrán voz, pero sin voto:

1. *Profesional de Salud Colectiva de la Secretaría de Salud.*
2. *Profesional de Vigilancia en Salud Pública.*
3. *Representante de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto.*
4. *Personero Municipal.*
5. *El/la comandante de la Policía Metropolitana de Pasto.*
6. *Un (1) representante del régimen exceptuado o especial en salud de las FFMM.*
7. *Un (1) representante del régimen exceptuado o especial en salud de la Policía Nacional.*
8. *El/la Secretario(a) Municipal de Cultura Ciudadana.*
9. *El Procurador Provincial de Pasto.*

ARTICULO SEGUNDO.- VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en San Juan de Pasto, a los - 1 MAR 2021

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde


Revisó y aprobó: Ángela Pantoja Moreno
Jefe de la Oficina Jurídica Despacho del Alcalde.

Proyectó: 
Diego Mauricio Dueñas Villota
Contratista OAJD